



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2025-MDS/GM

Sorochuco, 10 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO.

VISTO:

El Informe N° **045-2025-MDS/ESIDUR-HAIE**, suscrito por el Ing. Imer Eli Huamán Alfaro, Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, a través del cual remite el Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CHALLUAMAYO EN EL CP SALACAT, DISTRITO DE SOROCHUCO-PROVINCIA DE CELENDÍN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-SEGUNDA ETAPA"** con CUI N° 2568283;

El Informe N° **030-2025-MDS/JUEPA-JGBR**, suscrito por el Ing. José Gilmer Briones Ruiz, jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sorochuco a través del cual emite conformidad sobre expediente técnico de proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CHALLUAMAYO EN EL CP SALACAT, DISTRITO DE SOROCHUCO-PROVINCIA DE CELENDÍN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-SEGUNDA ETAPA"** con CUI N° 2568283, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305, que modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que ejercen en el marco de la Constitución y la Ley;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", mientras que el artículo 72°, numeral 72.1 de la Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General se indica que "La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan";

Que, el artículo 29, numeral 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "*Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras*";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 423-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, ejecución de obras públicas por administración directa, en cuyo numeral 6.4. Expediente Técnico establece que "*El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de*

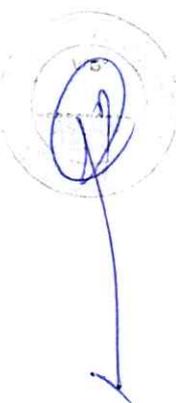


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO
Ing. Imer Eli Huamán Alfaro
CIP: 285596
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas
GERENCIA MUNICIPAL



organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades. b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva. h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos. i) Cronograma de obra. j) Calendario de adquisición de materiales. k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias. l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada. m) Calendario de avance de obra valorizado. n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto. o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos. p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra”;

Que, mediante informe N° 030-2025-MDS/JUEPA-JGBR, el Ing. José Gilmer Briones Ruiz, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, emite Informe Técnico sobre la revisión del Expediente Técnico Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CHALLUAMAYO EN EL CP SALACAT, DISTRITO DE SOROCHUCO-PROVINCIA DE CELENDÍN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-SEGUNDA ETAPA”** con CUI N° 2568283, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 506,584.95 (Quinientos Seis Mil, Quinientos Ochenta y Cuatro con 95/100 soles), cuya modalidad de ejecución será administración directa y tendrá un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios. El presupuesto se desagrega según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOROCHUCO
 Ing. Inter Eil Huáimán Alvarado
 CIP: 284585
 UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

Item	Descripción	Sub Total
1	<u>ALCANTARILLADO SANITARIO SALACAT</u>	<u>444,903.09</u>
1.1	<u>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</u>	<u>21,903.40</u>
1.1.1	<u>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</u>	<u>7,825.00</u>
1.1.2	<u>SEGURIDAD EN OBRA</u>	<u>14,078.40</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas
GERENCIA MUNICIPAL



1.2	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	379,045.74
1.2.1	<u>RED ALCANTARILLADO TUBERIA PVC UF ISO 4435 DN200 mm. CLASE S-25 (L= 1,312.98 ML)</u>	<u>218,556.17</u>
1.2.1.1	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>	<u>4,452.02</u>
1.2.1.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	<u>134,153.28</u>
1.2.1.3	<u>TUBERIAS Y ACCESORIOS</u>	<u>79,950.87</u>
1.2.2	<u>CONSTRUCCION DE BUZONES (25 und)</u>	<u>113,253.84</u>
1.2.3	<u>INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE (46 conx.)</u>	<u>45,725.56</u>
1.2.4	<u>VARIOS</u>	<u>1,510.17</u>
1.3	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	7,622.55
1.3.1	<u>TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS</u>	<u>4,122.55</u>
1.3.2	<u>CAPACITACIONES</u>	<u>3,500.00</u>
1.4	FLETE TERRESTRE	36,331.40

Costo Directo	444,903.09
Gastos Generales	61,681.86
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	506,584.95

[Son: Quinientos Seis Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 95/100 soles]

Que, mediante Informe N° **045-2025-MDS/ESIDUR-HAIE**, el Ing. Imer Eli Huamán Alfaro, Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sorochocho, remite el Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CHALLUAMAYO EN EL CP SALACAT, DISTRITO DE SOROCHUCO-PROVINCIA DE CELENDÍN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-SEGUNDA ETAPA"** con CUI N° y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Expediente Técnico del proyecto ha sido elaborado por el Ing. José Santos Huamani Rojas y evaluado por el Ing. José Gilmer Briones Ruiz, jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sorochocho; establece en su memoria descriptiva que el plazo de ejecución será de noventa (90) días calendarios, la modalidad de ejecución será administración directa y el presupuesto total es de S/ 506,584.95 (Quinientos Seis Mil, Quinientos Ochenta y Cuatro, con 95/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2024-MDS/A, se designa a **Ciro Eloy Valdez Asto**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Sorochocho, para cumplir las funciones establecidas en el ROF-Reglamento de Organización y Funciones, así como otras funciones delegadas por la oficina de alcaldía expresamente y mediante Resolución de Alcaldía N° 188-A-2024-MDS/A se delega funciones del alcalde en el Gerente Municipal;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 12°, numeral 18 y 19) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochocho y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 188-A-2024-MDS/A;



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO
Ing. Imer Eli Huamán Alfaro
CIP: 28034
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas
GERENCIA MUNICIPAL



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CHALLUAMAYO EN EL CP SALACAT, DISTRITO DE SOROCHUCO-PROVINCIA DE CELENDÍN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-SEGUNDA ETAPA**” con CUI N° 2568283, cuyo presupuesto total asciende a las suma de S/506,584.95 (Quinientos Seis Mil, Quinientos Ochenta y Cuatro con 95/100 soles) precios vigentes al mes del año 2025, cuya modalidad de ejecución es ejecución será ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un presupuesto que se desagrega según el siguiente detalle:

Ítem	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
1	Costo Directo	444,903.09
2	Gastos Generales	61,681.86
	Subtotal	506,584.95
3	Presupuesto Total	506,584.95
Quinientos Seis Mil, Quinientos Ochenta y Cuatro con 95/100 soles		

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR la presente resolución a Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Ejecución de Obras y Maquinaria, y demás órganos y unidades orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a través del área de ejecución de obras por administración directa o la que haga sus veces, los trámites para dar cumplimiento a la presente resolución en el marco de la Directiva N° 017-2023- CG/GMPL.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Sorochuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO
Ing. Imper Elijú Huamán Alfaro
CIP: 281695
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO
Econ. Ciro Eloy Valdez Asto
GERENTE MUNICIPAL